



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 **2021 00157 00**

Se reconoce a la estudiante de derecho Ariadna Agudelo Salazar (C.C. 1.001.368.636), adscrita al Consultorio Jurídico de la UPB, cuyo correo electrónico es ariadna.agudelo@upb.edu.co, como dependiente judicial del abogado demandante Héctor Velásquez Posada (T.P. 50102).

Como se expuso en el auto notificado por estados el día 18 de noviembre de 2022, en los memoriales dirigidos a acreditar la notificación personal del demandado no se evidencia el acuse de recibido por parte del destinatario o que el demandado haya tenido acceso al mensaje.

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso **se exhorta nuevamente a la parte a accionante** para que acredite la gestión de las diligencias tendientes a efectuar la notificación de la parte demandada de conformidad con lo exigido por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, anexando constancia del servicio postal de que el mensaje de datos fue efectivamente recibido.

Para el cumplimiento de lo requerido se concede un **término de TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de esta providencia, so pena de que sea procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb72ed2fce5d86de889824ad7144cd9ecb13eb97e5d88e3c5743071640c1dc8**

Documento generado en 31/01/2024 03:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>